

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2013-00383-00
DEMANDANTE: EDGAR GOMEZ LUCENA Y ASOCIADOS LTDA.
DEMANDADO: ECOPETROL
M. DE CONTROL: CONTRACTUAL

Revisado el presente proceso, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para celebrar la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA., el **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m.**, resaltando que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 4° de la citada normativa.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la apoderada de la entidad demandada, para que verifique que el tema haya sido sometido a consideración del comité de conciliación de dicha dependencia, con el fin de que al momento de agotar ese aspecto en la audiencia, se cuente con una postura clara sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.